

15 de abril de 2026.

AVISO IMPORTANTE

Estimado cliente:

Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple, le informa que se han realizado modificaciones a su Contrato de Adhesión Contrato Múltiple de Productos y Servicios Bancarios las cuales entrarán en vigor a partir del mes de abril de 2026.

El Contrato de Adhesión se encuentra en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF con número de registro RECA:

PRODUCTO	RECA ANTERIOR	RECA NUEVO
SOY BANCREA PERSONA FÍSICA	13458-003-025420/09-03457-1225	13458-003-025420/10-00389-0226
SOY BANCREA PERSONA MORAL	13458-003-021968/08-03458-1225	13458-003-021968/09-00390-0226
SOY BANCREA EMPRESARIAL	13458-003-027215/04-03459-1225	13458-003-028996/07-00393-0226
SOY BANCREA PATRIMONIAL	13458-003-028996/06-03460-1225	13458-003-027215/05-00392-0226
SOY BANCREA DÓLARES	13458-003-040345/03-03461-1225	13458-003-040345/04-00394-0226
SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES	13458-003-040440/02-03462-1225	13458-003-040440/03-00395-0226
SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES	13458-003-040441/02-03463-1225	13458-003-040441/03-00397-0226

Usted puede consultar la versión actualizada del Contrato en su Sucursal Bancrea de preferencia, con su Ejecutivo de Cuenta o a través del portal de la CONDUSEF: <http://www.condusef.gob.mx/>

El Contrato de Adhesión fue modificado con la finalidad de brindar mayor claridad y precisión respecto a los productos y servicios a los que resulta aplicable cada sección y cláusula del mismo, incorporando expresamente la identificación de los productos correspondientes dentro del índice y del contenido del Contrato, sin que ello implique la creación de nuevos productos, la modificación de condiciones económicas, ni la incorporación de nuevas comisiones o cargos. A continuación, le presentamos el detalle de todas las modificaciones al contrato

A continuación, se presentan los cambios aplicados:

ÍNDICE (PÁGINA 1)

I. OPERACIONES DE DEPÓSITOS BANCARIOS DE DINERO A LA VISTA

Se agrega al final del inciso:

- a) (SOY BANCREA PF, SOY BANCREA PM, SOY BANCREA EMPRESARIAL y SOY BANCREA PATRIMONIAL). (Ver Título II, Primera Sección).
- b) SOY BANCREA PF, SOY BANCREA PM, SOY BANCREA EMPRESARIAL y SOY BANCREA PATRIMONIAL). (Ver Título II, Primera Sección).
- c) Cuenta a la vista sin intereses con o sin chequera en dólares Americanos. (SOY BANCREA DÓLARES (Ver título II, Sexta Sección).
- d) Cuenta a la vista con intereses con o sin chequera en dólares Americanos. (SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES PF y SOY BANCREA DÓLARES CON INTERESES PM) (Ver Título II, Primera y Sexta Sección).

II. OPERACIONES DE INVERSIÓN BANCARIA

Se agrega al final del inciso:

- a) (Ver Título II, Tercera Sección).
- b) (Ver Título II, Segunda Sección).

III. SERVICIOS BANCARIOS

Se agrega al final del inciso:

d) (Ver título II, Cuarta Sección).

e) (Ver Título II, Cuarta Sección).

f) Se elimina inciso

IV. Se agrega al final del numeral: (Ver Título III, Segunda Sección).

CLÁUSULAS (PÁGINA 3)

TÍTULO

Se agrega lo siguiente:

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

CAPÍTULO (PÁGINA 9)

Segundo párrafo, incisos c) y d):

Se agrega lo siguiente:

c) Cuenta a la vista sin intereses con o sin chequera en dólares Americanos.

d) Cuenta a la vista con intereses con o sin chequera en dólares Americanos

TÍTULO (PÁGINA 16)

Se agrega lo siguiente y se elimina lo indicado:

TÍTULO II.- PRODUCTOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO I: PRODUCTOS

PRIMERA SECCIÓN:

A) DEPÓSITOS A LA VISTA SIN INTERESES CON O SIN CHEQUERA.

B) DEPÓSITOS A LA VISTA CON INTERESES CON O SIN CHEQUERA.

PÁGINA 17, PÁRRAFO 4

Se agrega lo marcado y se elimina lo indicado:

TIPO DE CAMBIO. Tratándose de cuentas denominadas en Pesos, cuando el tarjetahabiente utilice la tarjeta de débito para realizar disposiciones de dinero en divisas, o bien para efectuar pagos de bienes o servicios en divisas, el monto de la disposición o pago siempre se cargará a la cuenta en Pesos o, en su caso, en la divisa en que se encuentre denominada la cuenta, tratándose de los depósitos en

divisas a que se refiere la sección denominada o el capítulo “DEPÓSITOS A LA VISTA CON O SIN CHEQUERA DENOMINADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” del presente contrato.

Si usted no está de acuerdo con estas modificaciones, podrá solicitar la terminación del Contrato de Adhesión sin penalización ni responsabilidad alguna, siempre que lo haga **dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de este aviso**. Durante este período, las condiciones anteriores permanecerán vigentes hasta que las modificaciones entren en vigor. En caso de que transcurra el plazo mencionado sin que manifieste su oposición, se entenderá que acepta las modificaciones, las cuales entrarán en vigor automáticamente al concluir dicho período.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede comunicarse con nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Jiménez Núm. 465, Piso 8, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, C.P. 66230; por teléfono al +52 (81) 47-39-71-00 extensión 7147, o por correo electrónico a une@bancrea.com.

Banco Bancrea, S.A., Institución de Banca Múltiple
Av. Lázaro Cárdenas No. 303, Col. Corporativo Proser, Sector Valle Oriente
San Pedro Garza García C.P. 66260 Teléfono: 800 2262732